

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1684

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de diciembre de dos mil veinte

Ref.: Verbal

Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Demandado: LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ

Rad: 2020-00653-00

De la revisión de la demanda se observa la necesidad de corregir las siguientes falencias:

(i) Debe aportarse debidamente actualizado el Certificado de Tradición del vehículo objeto de este trámite especial, con placa TZO-988, a fin de verificar las características del vehículo, el actual propietario y la vigencia de la prenda.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.122** DE HOY **04** DE DICIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO